



RESOLUCIÓN DECANAL N.º 0201-FIA-UNAP-2023

Iquitos, 04 de mayo de 2023
Página (01)

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA;

VISTO:

El oficio N°128 -DEPBH-FIA-UNAP-2023, la directora de Escuela Profesional de Bromatología y Nutrición Humana de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, sobre solicitar Resolución Decanal de Examen Excepcional.

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio de visto, doña JESSY PATRICIA VASQUEZ CHUMBE, directora de la Escuela Profesional de Bromatología y Nutrición Humana de la Facultad de Industrias Alimentarias, solicita al Decano, la emisión de la Resolución Decanal autorizando la toma del Examen Excepcional 2022-II de la asignatura de Basquetbol (9010) a la estudiante CINTHIA ESMERALDA DEL AGUILA GOMEZ, toda vez que es la única asignatura que le falta para cumplir la exigencia curricular hasta el noveno semestre para ingresar a Practicas Pre Profesional II(Internado).

Que, en el Reglamento de Estudios de Pregrado de la UNAP, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 060-2023-CU-UNAP, en su Título VII, Capítulo 33: Evaluación de los aprendizajes, Artículo 171 *"El estudiante que al culminar el último ciclo académico o previos al internado, tuviera un (01) solo curso desaprobado, un extracurricular o una actividad por desarrollar, puede solicitar evaluación excepcional. La evaluación es administrada por un jurado, integrado por tres (3) docentes de la especialidad o del área temática y un estudiante observador, designados con resolución decanal solicitada por el Director de Escuela Profesional, según la naturaleza del curso".*

Que, visto la Quinta Disposición Final del Reglamento de estudios de Pregrado de la UNAP, que indica que los problemas de orden académico no previstos en el REPUNAP son resueltos por las Escuelas Profesionales, Decano o Coordinador, Consejo de Facultad y Vicerrectorado Académico y para dar solución a este impasse ocasionado no intencionalmente, la Facultad de Industrias Alimentarias, se acoge a esta Disposición autorizando a la Dirección de Escuela Profesional de Bromatología y Nutrición Humana tomar un examen excepcional de la asignatura de actividad "Basquetbol" a la estudiante indicada en párrafos anteriores.

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley 30220, el Estatuto y el Reglamento de Estudios de Pregrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR a la Dirección de Escuela Profesional de Bromatología y Nutrición Humana a rendir Examen Excepcional, de la asignatura de BASQUETBOL (9010), correspondiente al Segundo Semestre Académico de 2022 de la Escuela Profesional de Bromatología y Nutrición Humana de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, de acuerdo con los considerandos de la presente resolución, según detalle:

Nº	DNI Nº	CÓDIGO Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	ASIGNATURAS RENDIR EXAMEN
1	76139708	2176613	CINTHIA ESMERALDA DEL AGUILA GOMEZ	Basquetbol (9010)



UNAP

FACULTAD DE
INDUSTRIAS ALIMENTARIAS

RESOLUCIÓN DECANAL N.º 0201-FIA-UNAP-2023

Iquitos, 04 de mayo de 2023

Página (02)

ARTÍCULO SEGUNDO.- Designar el Jurado calificador que se encargara de elaborar y tomar examen excepcional, de la asignatura en mención, conformado por dos docentes de Educación Física de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, un docente de la Facultad de Industrias Alimentarias y un estudiante observador, que a continuación se indica:

Lic. Educ.	LUIS ENRIQUE TORRES GARCÍA	Presidente
Lic. Educ.	FREDDY JUNIOR SUERO PINEDO	Miembro
Ing.	ALFONSO MIGUEL RIOS CACHIQUE	Miembro
Est.	CLAUDIA PRISCILA GRAICHT MURAYARI	Observador

El examen se ejecutará en la fecha, hora y lugar que se indica:

DÍA : Sábado 06 de mayo de 2023.
HORA : 09:00 a.m.
LUGAR : Escuela de Educación Física

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la Dirección de la Escuela de Formación Profesional de Bromatología y Nutrición Humana, a la Oficina de Registros y Servicios Académicos de la Facultad de Industrias Alimentarias y a la Dirección General de Registro y Asuntos Académicos de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, dar cumplimiento a la presente Resolución Decanal.

Regístrate, comuníquese y archívese.

Alenguer Gerónimo Alva Arévalo
DECANO



Juan Alberto Flores Garazatúa
SECRETARIO ACADÉMICO



Distribución: VRAC, DRAA, DEFENSA, J.C. (4), ORSA y Archivo (2).